

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de hoy, ha acordado sacar a pública subasta el suministro de víveres y combustibles con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el próximo ejercicio económico de 1929.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 16 de Octubre de 1928.
El Secretario,
S. Viñals

en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Igualmente acordó la expresada Junta designar la Estafeta de Correos del pueblo de Loeches, por ser la más próxima, para la entrega de los pliegos de las actas de escrutinios de cuantas elecciones se celebren en dicho período.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pozuelo del Rey, a 1.º de Octubre de 1928.

José Molina Garcés

V.º B.º

El Presidente,
Félix del Olmo
(Núm. 2.603)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Septiembre del presente año, se ha servido proveer, por el sistema de oposición que autoriza el artículo 247 del vigente Estatuto Municipal, dos plazas de Topógrafos Delineantes y dos de Delineantes, dotadas, en el Presupuesto de Ensanche de este Excelentísimo Ayuntamiento, con el haber de 3.000 pesetas anuales, con arreglo a las condiciones que se detallan:

- 1.º Ser español y no haber cumplido treinta y seis años.
- 2.º Acreditar su buena conducta.
- 3.º Certificación de penados y rebeldes.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días, a partir del día siguiente del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo que previene el artículo 94 del Reglamento de Funcionarios Municipales, los ejercicios se verificarán tres meses después de publicado el referido anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los opo-

sitores, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depósito de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En virtud del referido acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, las referidas oposiciones deberán ajustarse a los siguientes ejercicios:

Para plazas de Topógrafos Delineantes

a) Demostración práctica de niveles y teodolito.—Levantamiento de planos de terrenos con teodolito, a presencia del Tribunal, anotándose en la libreta correspondiente.

b) Desarrollar, en papel blanco, los datos tomados en el anterior ejercicio.

c) Calco del papel tela del mismo.

d) Nivelación de una calle.—Cálculo de la libreta.

e) Desarrollo en papel milimetrado de la misma, representando los perfiles longitudinales y transversales.

f) Calco, en papel tela, de la anterior con los colores oficiales.

Para dos plazas de Delineantes

1.º Interpretación, en determinada escala, de un croquis acotado que se facilitará.

2.º Calco en papel tela del perfil desarrollado por los Delineantes topógrafos con los colores oficiales.

3.º Calco de la planimetría, hecha por los mismos.

4.º Dibujar, en diferente escala que el modelo, una planta de edificio.

5.º Calco de la misma en papel tela.

Tendrán condición preferente en ambos ejercicios los que desempeñen o hayan desempeñado iguales o análogos cargos en el Ayuntamiento, Estado o Diputaciones.

Los opositores podrán presentar certificados que acrediten su conocimiento sobre la materia y demás méritos que posean.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo, puedan presentarse en los días y horas hábiles de oficina en el Registro general de esta Secretaría las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas y el haber satisfecho la cantidad que se fija como derechos de examen.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.
El Secretario,
Francisco Ruano
(Núm. 2.692)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para confeccionar la nueva Ordenanza reguladora de las exacciones por los servicios del Matadero y Mercado de Ganados, que ha sido aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 29 de Septiembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes puede ser examinado, admitiéndose las reclamaciones pertinentes al citado proyecto.

Alcalá de Henares, 3 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 2.611)

BUSTAVIEJO

Confecionada la lista alfabética al Registro Fiscal de urbana de este término municipal para el año de 1929, desde esta fecha queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones que versen en errores aritméticos o de copia.

Bustarviejo, a 5 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.633)

PARACUELLOS DE JARAMA

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyen-

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE MADRID

POZUELO DEL REY

Don José Molina Garcés, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta,

tes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones procedentes; pues pasadó dicho plazo, no serán atendidas ninguna.

Paracuellos de Jarama, a 4 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Jesús Domínguez

(Núm. 2.651)

PARLA

Las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios de este Municipio durante el año de 1929, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día de ayer, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Parla, 8 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares para 1929, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Parla, 1.º de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

PEZUELA DE LAS TORRES

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, para el próximo año 1929, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, a 4 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa

(Núm. 2.652)

POZUELO DE ALARCON

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial el día 5 del actual, para la subasta de pastos de invierno de los prados Bulares y sus agregados se decía, por error, que el tipo de subasta es de 1.500 pesetas, debiendo decir 1.250 que es el verdadero.

Queda salvado el error.

Pozuelo de Alarcón, 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. D.

Julián Pérez

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes mecánicos, sujetos a patente de circulación, formado para el próximo año de 1929, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año de 1929, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.602)

SAN FERNANDO DE HENARES
Don Gregorio Pastor de Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

San Fernando de Henares, a 29 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.634)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
Don José García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Santa María de la Alameda, a 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.499)

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año 1929, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar reclamaciones contra las mismas contra errores aritméticos, duplicidad o de copia, en dicho plazo.

Santa María de la Alameda, a 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.499)

SERRANILLOS DEL VALLE

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento Orgánico de 14 de Mayo último.

Administrativo

Un Secretario, D. Casto Martínez Jiménez.

Técnicos

Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. José Grau Crespo, interino; un Farmacéutico titular, D. José Martín Rico, interino; un Inspector de Higiene Pecuaria y de carnes, D. Federico Zarza, interino.

Subalternos

Un Alguacil, D. Higinio Martín Ballesteros; un Recaudador de arbitrios, D. Julio Ballesteros Martín; un encargado del alumbrado público, don Javier Fernández Fernández.

La plaza de Matrona está sin proveer.

Serranillos del Valle, 28 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Casto Martínez

El Alcalde,

Emilio Fernández

(Núm. 2.614)

TORRELAGUNA

El padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta villa, formado para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 6 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 2.662)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre de D. Eustasio García Fuentes, contra D. Leopoldo Illanes Ferreira, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, de la mitad de las siguientes fincas sitas en esta Corte:

Calle de Granada, número cincuenta y dos, con vuelta al paseo de Ronda, casa en construcción; consta de planta baja, principal, segunda y tercera. La baja se distribuye en dos tiendas con viviendas, un cuarto interior y la portería, y las del principal, segundo y tercero, en dos cuartos exteriores y uno interior; linda: frente, al Noroeste, en línea de dieciséis metros setenta y siete centímetros, con la calle de Granada; derecha, entrando, línea de quince metros cincuenta centímetros, con el paseo de Ronda; izquierda, al Sureste, línea de quince metros cincuenta centímetros, con la casa número cincuenta y cuatro de los señores Illanes y Cerceño, y testero, al Suroeste, en línea de dieciséis metros se-

venta y siete centímetros, con terreno de donde procede el solar de la finca que se describe. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos veintisiete pies noventa y dos centésimas, de los que están edificados doscientos cuarenta metros veinticinco centímetros cuadrados. Su construcción es a la catalana, de armadura de hierro y fábrica de ladrillo. Tasada la totalidad en la cantidad de ciento catorce mil quinientas setenta y seis pesetas.

Casa en construcción, Granada cincuenta y cuatro, provisional, que constará de planta baja, principal, segunda y tercera. Está distribuida: la baja en dos tiendas y vivienda para el portero, y las demás, en dos pisos exteriores y dos interiores; linda: frente o Noreste, en línea de dieciséis metros sesenta y siete centímetros, con la calle de Granada; derecha, entrando, o Noroeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con la casa en construcción de los señores Illanes y Cerceño; izquierda, al Suroeste, línea de quince metros cincuenta centímetros, con terreno de donde procede el solar de la casa que se describe, y testero o Suroeste, en línea de dieciséis metros sesenta y siete centímetros, con más terreno del cual procede. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros treinta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos veintisiete pies y noventa y tres centésimas de otro cuadrado, de los cuales están edificados doscientos cuarenta metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y cuatro pies cuarenta y cuatro centésimas; su construcción es a la catalana, de armadura de hierro de doble T y fábrica de ladrillo. Tasada la totalidad de la finca en ciento seis mil doscientas setenta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para el remate de ambas fincas, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el deciento diez mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, con rebaja de un veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos; que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
José María Gil Robles
(A.—1.474)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberi de esta Corte, en el juicio especial sumario promovido por D. Federico Blanco y Pérez Vera, hoy por doña Antonia Quintero y González, como heredera y adjudicataria del crédito reclamado por aquél, hoy difunto, en dicho juicio, contra D. José María López y Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante ciento cuarenta mil pesetas, por tercera y última vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, calle de Méjico, número tres, que consta de cinco plantas y patios; linda: por su frente, con dicha calle de Méjico; por la derecha, entrando, con solares de D. Saturnino López; por la izquierda, con casa de D. José Prado, edificada sobre terreno del que procede esta finca, y por el testero, con solar de herederos del Sr. Martínez de Aranda. Comprende una superficie de doscientos ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y siete pies y ochenta y nueve décimos de pie cuadrados, según los titu-

los de propiedad, aunque en realidad y según medición reciente, la superficie de la finca es superior a la indicada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día diez de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado que al efecto se ha señalado, saliendo sin sujeción a tipo; para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos y advirtiéndoles: que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El Juez de instrucción,
(Firmado)
(A.—1.473)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y

Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Cayetano Mexia Mendialgoitia, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo y Martín, contra D. Desiderio Abad Revuelta, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de quince mil cien pesetas, fijada en la escritura de préstamo, la siguiente

Finca:

Un hotel, actualmente en construcción, situado en esta Corte, con fachadas a las calles del Bosque y de la Granja, que constará de tres plantas, construído en un solar señalado con el número tres de la manzana H) del Parque Metropolitano, que linda: al Norte o derecha, entrando, o saliente, con solar número dos de la misma manzana, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; al Sur o izquierda, constituye la línea de fachada a la llamada calle del Bosque; al Este, o sea al frente, la calle de la Granja; y al Oeste o espalda, con solar número cuatro de la misma manzana, propiedad de D. Santiago Egea Navarro.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de Noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.472)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción, por la vía de apremio, de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Gregorio Guadaña, por tener la balanza desnivelada en su establecimiento, sito en la calle de Cáceres, número 1, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez,

sional de fontanero de las cuadrillas permanentes, con destino al Hospital Provincial, hecho por el señor Arquitecto Jefe a favor de Alejandro Olivares.

1.310. Señalar los días 12 y 28 del próximo mes de Septiembre para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

1.311. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que con fecha 11 del actual y cargareme número 1.754, tuvo ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas como donativo a favor del Hospital Provincial, por cuenta del depósito constituido por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, para la efectividad de la sanción mensual prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

1.312. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid de los talones por valor de 35.000, 30.000, 30.000, 25.000 y 25.000 pesetas que le fueron entregadas, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza durante las semanas 349, 350, 351, 352 y 353, comprendidas en los días 1 de Julio último a 4 del actual, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.313. Que en virtud de las razones expuestas por el Arquitecto Provincial señor Fort, se conceda al contratista de las obras de construcción de un pabellón de enlace entre el de comedores y actual Inclusa en el Asilo de San José, D. Severiano Montoto, la prórroga de un mes para la terminación de dichas obras, advirtiéndole que, de no estar terminadas el día 12 de Septiembre próximo, le serán impuestas las sanciones que determina el artículo 82 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio.

1.314. Que teniendo en cuenta lo acordado en 6 de Junio último, y por las mismas consideraciones, se devuelva al señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos la instancia que D. Manuel Lázaro Plaza dirige a dicho Comisario, solicitando el ingreso en el citado Colegio a su hijo Antonio Luciano Lázaro y Criado.

1.315. Quedar enterada del oficio del Procurador señor Morales, remitiendo el testimonio literal del auto dictado por el Juzgado de

1.282. Estimar la de D. Justo Peña, manteniendo su clasificación y adjudicando a su señora la de tarifa 3.ª, clase 13.

1.283. Pozuelo de Alarcón.—Estimar reclamación de doña Martina García Sanz, clasificándola, por su sueldo de Maestra, en tarifa 1.ª, clase 14.

1.284. San Lorenzo del Escorial.—Estimar reclamaciones de don Ernesto Caballero, D. José París Rivas y D. Alfredo Merelo Fornés, por haber justificado su derecho.

1.285. Estimar reclamaciones de D. José de la Calle Requena, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, por la tercera parte del alquiler, y a su señora en tarifa 2.ª, clase 12, por la contribución, y D. Anselmo Espinosa, adjudicándole cédula de tarifa 1.ª, clase 13, y a su señora de 3.ª, clase 9.ª, por el alquiler de la casa donde vive, como cabeza de familia.

1.286. Estimar las de D. Herminio Marinas, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 7.ª, y a su madre política, doña Angela Fernández, en tarifa 2.ª, clase 12, por la contribución, y D. Antonio Fernández Barreras, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 13, pero adjudicando a su hija doña Rosa, que pasa a ser cabeza de familia, cédula de tarifa 3.ª, clase 8.ª, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

1.287. Estimar las de D. Antonio García Chimeno, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15, si bien debe justificar la cuantía de la pensión que cobra y canjear su cédula del pasado año, con multa y penalidad, por ser de inferior clase, y la de D. Justo Barcala Gómez, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 11, por la contribución que satisface, pero debiendo canjear, con la penalidad correspondiente, la cédula de menor clase que obtuvo el pasado año.

1.288. Desestimar la de D. José Lobo Alvarez, manteniendo la clasificación hecha con arreglo a los datos consignados en el padrón, supuesto que no se prueba nada en contrario.

1.289. Estimar la reclamación de D. Tomás Mora Moya.

1.290. Dejar sin curso la reclamación de D. Agapito Millán Bañiño, por haber omitido la exhibición de cédula ante la Alcaldía, haciendo la advertencia legal a aquella autoridad.

los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

	PESETAS
Un peso balanza con su juego de pesas completo y de hierro	50
Carbón vegetal, 1.200 kilos .	240
Cisco vegetal, 200 kilos.....	36
<i>Total.....</i>	<i>326</i>

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Magdalena, número 22, piso principal; y debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del total de la cantidad fijada; y

2.º Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su Señoría, en Madrid, a 9 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—317)

CHAMARTIN DE LA ROSA
Don Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don Antonio Ortego García, mayor de edad, industrial, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, número cincuenta, con-

tra D. Jose Batanero Carretero, también mayor de edad, empleado, que vive en la calle del Arroyo, número ochenta y dos, sobre pago de ochocientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia, y en los cuales, en providencia de fecha trece del corriente, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en escritura y embargada en dicho juicio, y que se describe en la forma siguiente:

Una casa señalada con el número ochenta y dos, sin que esté numerada su manzana, afecta la forma de un trapecio, de superficie doscientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y cuatro pies sesenta y ocho décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta metros, con solar de doña María Aycart; por la izquierda, al Oeste, en línea de otros treinta metros, con otro solar de la misma señora, y por el fondo, al Norte, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con otro solar de dicha doña María Aycart. Esta finca la adquirió el Sr. Batanero en la forma que a continuación se expresa: el solar, por compra a D. Lucio Vicente Fernández Arroyo, como Apoderado de doña María Aycart y Fernandez, en virtud de escritura otorgada en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, el día seis de Junio de mil no-

vecientos veintitrés, ante el Notario D. Tomás Calle Ugena, y la casa por haberla construido sobre dicho solar, según manifestó en la propia escritura.

Para el acto de remate, que tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta del inmueble que se subasta, es la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, la expresada suma.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que esta subasta se llevará a efecto sin suplir, previamente, la falta de titulación de propiedad de la finca descrita.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa, a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Dr. Manuel Rosende
El Juez municipal,
Manuel Bueno (A.—1.476)

FUENCARRAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Vicente Martín Reyes, de esta vecindad, con D. Francisco Vacas, vecino de Colmenar Viejo, sobre pago de trescientas diez pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, tres mulas y un carro, embargados al demandado, en el tipo de dos mil pesetas en que fueron tasados, habiéndose señalado para el acto el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta será requisito previo la consignación del diez por ciento del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor tipo, y cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, en Colmenar Viejo, y las circunstancias de lo embargado consta en los autos obrantes en esta Secretaría.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Fuencarral, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

P. S. M.
El Secretario,
J. Mayorga

El Juez municipal,
José Verdú

(A.—1.475)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

1.291. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del escribiente del fichero de la Inclusa, D. José Pérez Chantal.

1.292. Imponer el correctivo de tres meses de suspensión de empleo y sueldo al Capataz de peones camineros de Vías y Obras provinciales, D. Nemesio Oñoro, por falta grave cometida en el desempeño del cargo.

1.293. Conceder a los alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. Salvador Marina, D. Ernesto Juárez, D. Benito Cárdenas, D. Antonio Míguez, D. Santiago Cana y D. Leocadio J. Lozano, las licencias, sin sueldo, que respectivamente solicitan.

1.294. Admitir la dimisión que de su cargo presenta el alumno interno de Medicina de plantilla del Hospital Provincial, D. Serapio Rosado Segovia.

1.295. Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al alumno interno de Medicina, D. Pedro Tena Ibarra.

1.296. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial tercero supernumerario, D. Benito de Echarri Bermejo.

1.297. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial letrado de la Investigación de Arbitrios y Cédulas, D. Teodoro Ximénez Labiano.

1.298. Prorrogar por tres meses de licencia, sin sueldo, que disfruta el Médico interno de guardia del Hospital de San Juan de Dios, D. José Gay Prieto.

1.299. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial tercero supernumerario, D. Juan José San Martín Casamada.

1.300. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial de la clase de terceros, D. Antonio García Díaz.

1.301. Estimar la instancia del Doctor D. José de Torre Blanco, de conformidad con el dictamen del Decano, autorizando a éste para que haga la designación de servicios en forma reglamentaria, teniendo en cuenta la situación del interesado y los acuerdos de la Corporación.

1.302. Aprobar la cuenta de administración de las casas de alquiler de la Beneficencia Provincial, durante el segundo trimestre de este año, rendida por Depositaria, de la que resultan los siguientes saldos: Avemaría, 12, el de 403,67 pesetas; camino bajo de San Isidro, 1, el

de 102,12 pesetas; Guzmán el Bueno, 2, el de 1.073,90 pesetas; Fernando VI, 19, el de 3.549,53 pesetas; Ancora, 29, saldo en contra de 1.894,09 pesetas; Toledo, 78, saldo en contra de 1.721,21 pesetas, y Navarra, 11, saldo en contra de 120,64 pesetas; obedeciendo tales saldos contrarios a la realización de obras, algunas de consolidación y saneamiento, previo el presupuesto oportuno.

1.303. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la suma de 144 pesetas, reclamadas en concepto de estancias causadas durante el primer semestre de 1926, por menores naturales de esta provincia, por el Tribunal Tutelar para Niños, de Barcelona.

1.304. Acordar la ejecución, con cargo a la consignación correspondiente, y de acuerdo con el presupuesto formado por el Arquitecto Jefe de la provincia, de las obras de reparación en la casa número 29 de la calle del Ancora, propiedad de la Beneficencia.

1.305. Dar cuenta a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil del dictamen remitido por el Inspector Provincial de Sanidad, acerca de las deficiencias observadas en el coche Elizalde, adquirido con destino al servicio del Instituto Provincial de Higiene, y solicitar de dicha Comisión informe sobre la forma en que esta Corporación podría resarcirse de los notorios perjuicios económicos que dicha adquisición le irroga.

1.306. Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para lo relativo al cambio de formato de las cédulas personales, hojas declaratorias y demás impresos oficiales de este servicio.

1.307. Autorizar a la Presidencia para la concesión de permisos a los funcionarios en forma reglamentaria, y desde luego al señor Interventor, quien será sustituido por el de la Inclusa señor Fernández Cordero.

1.308. Aceptar el donativo de veinticinco ejemplares del libro titulado «Mis primeras canciones en el Hogar y en la Escuela», que hace, su autor, D. Santos Moreno, con destino a los Colegios de la Corporación, y que se le den las gracias.

Sesión de 24 de Agosto de 1928

1.309. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provi-